



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 081-2021-MPB/CM

Bolívar 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 012-2021-MPB de fecha 07 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 999-2020, ingresado por el Sr. Jesús Domínguez Cusquipoma, domiciliado en el Centro Poblado La Morada, Vicepresidente de PRO CAMINOS, quien indica que teniendo la necesidad de realizar el mantenimiento del camino de herradura que conduce a esta ciudad de Bolívar al Centro Poblado La Morada, solicitan el apoyo en el mantenimiento de dicho camino ya que muchos ciudadanos son bolivarianos que radican y tienen propiedades en dicho lugar, por ello solicitan lo siguiente: Herramientas como: Picos, palanas, barretas, machetes, explosivos; 04 latas de gasolina para corte de árboles, 01 lata de aceite quemado para motosierra; 10 cojines de aceite de dos tiempos; 40 hojas de calamina para construcción de un tambo donde se pasara la noche durante el trayecto de esta ciudad a la Morada; Apoyo con algunos víveres para la alimentación durante los días de trabajo.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 012-2021-MPB, de fecha 07.06.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por el Sr. Jesús Domínguez Cusquipoma,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

domiciliado en el Centro Poblado La Morada, vicepresidente de PRO CAMINOS, con el apoyo de: víveres, machetes, aceite quemado, 05 cojines de aceite de dos tiempos, 01 lata de petróleo. Derivar, el Expediente Administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para fines competentes. Notificar, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por el Sr. Jesús Domínguez Cusquipoma, domiciliado en el Centro Poblado La Morada, Vicepresidente de PRO CAMINOS, con el apoyo de: víveres, machetes, aceite quemado, 05 cojines de aceite de dos tiempos, 01 lata de petróleo.

ARTICULO 2º. DERIVAR, el Expediente Administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para fines competentes.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Oscar Sánchez Pease
ALCALDE